



ACUERDO PCSJA19-11248

2 de abril de 2019

“Por el que se aprueba parcialmente el plan de inversión del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019, para realizar el diseño y diagramación de información para formatos impresos y electrónicos y su correspondiente impresión o grabación, y se aprueba la contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en las sesiones de 27 de febrero y 20 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018, que decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2019, y en el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018, que liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropiaron los programas 2701- mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial, la suma de \$292.556.350.000 y el programa 2799- fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Rama Judicial por valor de \$91.277.650.000, para un total de \$383.834.000.000.

Mediante documento técnico presentado en la sesión de 27 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó aprobación parcial del plan de inversión del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019, para realizar el diseño y diagramación de información para formatos impresos y electrónicos y su correspondiente impresión o grabación.

En el documento técnico DT2019-19, presentado en la sesión de 20 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pidió autorización para contratar el diseño y diagramación de información para formatos impresos y electrónicos y su correspondiente impresión o grabación, para lo que aportó el certificado de disponibilidad de recursos expedido por la Unidad de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar parcialmente el plan de inversión del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019, en lo que corresponde a la actividad que se describe a continuación:

Acuerdo PCSJA19-11248 del 2 de abril de 2019, "Por el que se aprueba parcialmente el plan de inversión del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019, para realizar el diseño y diagramación de información para formatos impresos y electrónicos y su correspondiente impresión o grabación, y se aprueba una contratación"

Hoja 2

Unidad	Apropiación		Plan de Inversiones			Solicitud de autorización para contratar aprobados sesión 28 de marzo 2019
Centro de Documentación Judicial- CENDOJ	Apropiación Inicial	Apropiación 2019 incluido congelamiento	Aprobado 2019		Total Aprobado	
Actividad			Aprobado el 27 de febrero	Total aprobado PI (2)	PI + VF	
Realizar el diseño y la diagramación de información para los formatos impresos y electrónicos y su correspondiente impresión o grabación.	550.000.000	550.000.000	550.000.000	550.000.000	550.000.000	550.000.000

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad descrita en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.º La autorización de contratación de que trata el artículo segundo de este acuerdo se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 11019 de 28 de enero de 2019 y deberá adelantarse observando lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

ARTÍCULO 4.º El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996; por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ